



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Hacienda, Personal y Régimen Interno. Expediente: 4.647/24.

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE FEBRERO DE 2025. (Expediente 2025/090701-3).

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 2

ACUERDO N.º 23/25.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, el Pleno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE GASTO CORRIENTE PARA 2025.

Se da cuenta de este asunto en la forma prevista en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico, existiendo respecto del mismo un dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Régimen interno. No se produce debate, por lo que la Presidencia, de acuerdo en lo previsto en el artículo 70.2 del Reglamento Orgánico, lo somete directamente a votación ordinaria y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, de conformidad con el referido dictamen y por unanimidad, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO, - Modificar la base primera "Objeto", de la convocatoria del Plan Provincial de Gasto Corriente 2025, cuyo extracto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de Valladolid de 3 de febrero de 2025, de manera que donde dice:

"Las líneas agrupadas son las Actividades deportivas, Mantenimiento de PIJ, Animador Socio Cultural, Bandas y Escuelas de Música municipales, Monitores de Ocio y Tiempo Libre, Actividades Culturales, Plan V Gasto Corriente, Plan Provincial Gasto Corriente y la línea Incondicionada del Fondo de Actividades y Servicios."

Debe decir:

"Las líneas agrupadas son las Actividades deportivas, Mantenimiento PIJ, Animador Socio Cultural, Bandas y Escuelas de Música municipales, Monitores de Ocio y Tiempo Libre, Actividades Culturales, Plan de Libertad de Gastos, Plan Provincial Gasto Corriente y la línea Incondicionada del Fondo de Actividades y Servicios."

SEGUNDO, - Modificar la base tercera "Beneficiarios", de la convocatoria del Plan Provincial de Gasto Corriente 2025, cuyo extracto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de Valladolid de 3 de febrero de 2025, de manera que donde dice:

"Línea e) Gasto de personal y de funcionamiento de la actividad desarrollada por los Monitores de Ocio y tiempo libre: Los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y los Ayuntamientos de menos de 750 habitantes, a través de Agrupaciones de municipios cuya población resultante sea igual o superior a los 750 habitantes".

Debe decir:

"Línea e) Gasto de personal y de funcionamiento de la actividad desarrollada por los Monitores de Ocio y tiempo libre: Los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes."

TERCERO, - Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial de Provincia de Valladolid.

CUARTO, - Admitir como correctas aquellas solicitudes a la línea e) realizadas por los Ayuntamientos dentro del plazo de presentación iniciado a partir de la publicación del extracto de la convocatoria el 3 de febrero de 2025, y que sean acordes a la nueva redacción de las bases.

(Referencia: Expediente: 4.647/24. Acuerdo n.º 23/25).

Y para que así conste, firmo la presente en Valladolid en la fecha de su firma electrónica

Certifico: La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas

Cúmplase lo acordado: El Presidente, Conrado Íscar Ordóñez